

A 195 - 42

Obras

Ayuntam.<sup>o</sup> Constitucional  
de

Madrid

Año de 1857.

D. Ambrosio Gravesedo, apod.  
del Sr. Duque de Villahermosa, licencia para aumento  
de un piso y decoracion de fachada de la Casa C. del Sordo  
n.<sup>o</sup> 10. y del Curco n.<sup>o</sup> 13. duplicado.

Alarato

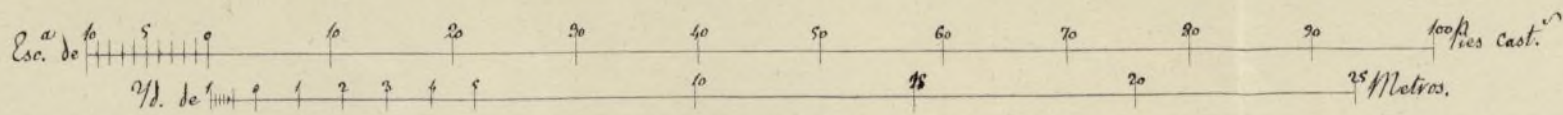
Plano de reforma de las fachadas de la casa cuyas calles se expresan, propia del Sr. Duque de Villahermosa.

Las líneas de carmin denotan las variaciones que han de hacerse, y el exceso de elevación, comprensivo desde la línea M.N. arriba.

Fachada a la Calle del Tordo n.º 10 moderno.



Fachada a la Calle del Turco n.º 13 duplicado.



Madrid 17 de Agosto de 1857.

Wenceslao Garsúa



Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Madrid.

D.<sup>n</sup> Ambrosio Travesedo, apoderado general de la casa del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, á O.E. como es en deber exponer: que conviniendo á los intereses de S.E. elevar sobre las construcciones que tiene la casa de la calle del Tordo n.º diez moderno, esquina á la del Turco n.º trece duplicado, manzana doscientas setenta y tres, lo que las reglas de Policía Urbana permiten á estas calles, reformando además la decoracion segun señalan las líneas de carmin del plano que acompaña, con cuyas obras mejorará el aspecto público de dhas. calles,

At O.E. Suplica: que previos los informes de ordenanza, se sirva concederle permiso para proceder á la edificacion de la obra proyectada, gracia que espera de la justificacion de O.E. á quien Dios que. m. a. Madrid 18 de Agosto de 1857.

En nombre del Sr. Apoderado  
El Arquitecto

Vencustao Gervin

Madrid 18.º de Agosto de 1857.

Para alaformacion de obras con el plano que se acompaña  
para que se entregue al arquitecto el escrito.

16 de Agosto de 1857

Excmo. Sr.

Intercedo de la instancia que motiva el anterior decreto de V. E. así como del diseño de las fachadas de la casa Calle del Serdo n.º 10. moderno con buelta a la del Turco n.º 13 duplicado, en cuyo dibujo se manifiesta el aumento de un piso y la reforma de decoración que se ha de hacer en el exterior de la citada finca debe manifestar: que como esta es de moderna construcción, lo que ha quedado después del incendio se halla en el mejor estado de solidez y por lo tanto admite con seguridad la carga del cuerpo segundo que se desea añadir, en cuya virtud y aun cuando la fachada a la Calle del Turco no se halla en la situación futura que habra de guardar esta casa puede concederse la licencia oportuna para la referida obra, porque es de aquellas que se permiten realizar por la Real orden de 30. de Junio de 1854 según lo prescrito en su artículo 3.º.

Visto que por lo manifestado no hai inconveniente en conceder la licencia que se pide, tanto por lo hallado en que se admite el diseño que va remitido a la solicitud si V. E. lo tiene a bien, en atención a que las alteraciones parciales de los

quios están conformes a lo mandado obser-  
var por regla general y la total del edifi-  
cio no llega al maximum de elevacion qd  
pudiera tener segun el ancho de las calles.

Y en esta atencion la obra se ejecutara exac-  
tamente segun lo manifiesta el dibujo pre-  
sentado y con las precisas circunstancias  
de que el nuevo cuerpo segundo se ha de  
construir de buena fabrica de ladrillo sin  
entramado alguno, siendo los arcos de puer-  
tas y ventanas del mismo material, coronan-  
do el todo de las fachadas con alero de made-  
ra o cornisa, a la que se pondra el cornalón cor-  
respondiente, del cual deben partir las bajadas  
de barro o plomo que imbevidas en el grueso  
de las fachadas dirijan las aguas pluviales  
a la alcantarilla.

El rempujamiento de la puerta que se figu-  
ra en la calle del Huevo asi como la refor-  
ma de las tumbrecas, se ha de hacer cubriendo  
los muros nuevos con piedra o ladrillo y de  
ningun modo con mimbres de madera.  
Los valones tendran de vuelo lo mas uno y  
medio pies los del piso principal y uno los del  
segundo, dandoles de altura tres y tres cuartos  
pies y al intervalo de los valanestres seis dedos  
quedando Ayuntamiento de Madrid patillas en el grueso de

la pared un pie y mas de otro separadas del  
vivo de la luz de las ventanas. Y por ulti-  
mo se rebocaron las fachadas decentemente  
con arreglo a un buen orden de construccion  
colocando el numero correspondiente sobre la  
puerta del portal: pero como V.E. se halla  
encargado de la policia, buen aspecto de los  
edificios y de la seguridad publica, podra su  
acuerdo quite, mandar que reconozca e' infor-  
me sobre el estado de la obra asi como el  
Sr. Teniente de Alcalde del Distrito, sin em-  
bargo que el Celador de Policia Urbana de-  
bera dar aviso luego que estan coronadas  
las fachadas con el alero para practicar  
el oportuno reconocimiento, afin de que por  
el coste quanto V.E. tiene resuelto en el  
particular. En la construccion de andamios  
tanto interiores como exteriores cuidara el  
Arquitecto bajo su responsabilidad se cons-  
truyan segun arte y en la forma que pres-  
cribe el bando de V.E. de 14 del mes presi-  
mo pasado, inserto en el diario del dia 17.  
del mismo mes. Es quanto puedo manifes-  
tar a V.E. sobre el particular. Madrid 10  
de Setiembre de 1857.

Excmo. Sr.

Don Juan Sancha Paredes  
Ayuntamiento de Madrid  
No halla inconveniente en

Comision de Obras de conformidad con lo informado  
por el Arquitecto Municipal en que se autorice el  
aumento de un piso y la decoracion de las fachadas  
en la casa del Sr. Duque de Villahermosa calle  
del Gordo n.º 10. y del Curro n.º 13. dupl.º ejecutandolos  
bajo direccion de Arquitecto, con sujecion al plan  
presentado y á las reglas de construccion que marca  
en su informe el profesor Municipal. Madrid 9. de  
Set. de 1857.

Delasruain

Alayo

Villalobos

Jeyromet

Moran

Lago

Madrid 11 de Set. de 1857

En Ajunt. Const.

Conforme con la Comision.

Madrid 18 de Set. 1857

Conforme con el Com. Ajuntam.º

Manforri





de que en el bazo de la casa de la Cruz, en un lugar de  
alrededor de la casa, y segun las reglas que se marcan en  
este documento que acompaño al Sr. p. de la corte  
al de la casa.

Don D. = Carlos =

El